RESOLUCION N° 5.559/2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MODIFICACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA MISIONES.

Santa Rosa Misiones, 31 de Enero de 2011.

VISTO: El informe presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el que se menciona la necesidad de declarar desierto el llamado a Contratación Directa correspondiente al **"Mantenimiento, reparación y modificación del edificio municipal de Santa Rosa Misiones"**; y

CONSIDERANDO: Que parte del referido informe expresa cuanto sigue:
" En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), y en uso de las atribuciones concedidas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto Reglamentario N° 21.909/03, me dirijo a UD. a fin de expresar cuanto sigue:

1. Que, cumplido el plazo de apertura de oferta, en el marco de la contratación directa para el Mantenimiento, Reparación y modificación del edificio municipal, no se ha presentado las tres ofertas económicas y técnicas estipuladas en la Ley de Contrataciones Públicas.
2. Que, el Art. 30º de la Ley 2051/2003 dispone… "**Declaración de Licitación Desierta**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
   a) Que no se hubiera presentado oferta alguna;
   b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
   c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley."
3. Que, la última parte del mencionado artº 30 de la Ley 2051/03 establece cuanto sigue… "Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado…"
4. Que, a razón de lo arriba mencionado se recomienda la declaración desierta del llamado a Contratación Directa para el Mantenimiento, Reparación y modificación del edificio municipal y la realización de los recaudos pertinentes para llevar adelante un nuevo procedimiento de contratación.
   Que, bajo tales condiciones y por los motivos expuestos precedentemente, la UOC propone declarar Desierto este llamado, comunicando a la D.N.C.P., por la vía pertinente.
   Sin otro particular, le saludo atentamente".

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta de la U.O.C.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1°: Declarar desierto el llamado a Contratación Directa correspondientes a **"EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MODIFICACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA MISIONES"**

Art.2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Laura Ma. Da Silva Duarte.
Secretaria Municipal

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal